



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-1014.

Como la solicitud de corrección que el apoderado de la parte demandante solicita con el escrito de 20 de enero pasado se ajusta a lo previsto en el artículo 286 del CGP, se corrige el error en el que se incurrió en el numeral "3.3." del mandamiento de pago emitido el 17 de enero de 2022, en el sentido de indicar que la suma allí mencionada asciende a **\$977.805,00 M/Cte.** y no como erradamente se indicó en el auto primigenio.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a la parte demandada conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 011**
Hoy 04-02-2022
El Secretario.
HÉCTOR TORRES TORRES